

PERGAMINO, Abril 17 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: 8-50-85 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Y F. RENOVADOR Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Prohibiendo en todo el Pdo. de Pergamino de expendir bebidas gaseosas de fantasía en forma fraccionada.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Prohíbese en todo el Partido de Pergamino el expendio--
----- de bebidas gaseosas de fantasía (también llamadas sin -
alcohol) en vasos servidos en los mostradores y/o bares y/o mesas --
de los establecimientos dedicados a la comercialización de las mis--
mas, salvo en el caso que se utilicen envases a granel originarios --
de las empresas envasadoras y su expendio se realice con máquinas -
adecuadas y en la presencia física inmediata de los consumidores.-

ARTICULO 2º- No regirá la prohibición establecida precedentemente -
----- cuando el expendio se realice en envases unitarios de -
vidrio o metálicos, y los mismos sean abiertos en el lugar de consumo
y en presencia del consumidor.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 961/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ESC. GUILLERMO H. GÓRRIZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE